



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°09.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

El expediente N° 3720164, documento N° 7754063-2024, y solicitud presentada por don **Manuel Víctor MURILLO REYNA**, y la Liquidación N° 001-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por Pensiones y Otros Beneficios;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 877-2024-GRA/GRS/GR/OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024, en su **Artículo Segundo**. - **Reconocer y Otorgar** a favor de don **Manuel Víctor MURILLO REYNA**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 27/100 (S/. 877.27)**, por concepto Devengados del 01 de Setiembre del 2001 hasta 31 de Diciembre del 2023, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, en su **Artículo Tercero**. - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 013-2024-GRA/GR-OERRHH-UP y OTROS BENEFICIOS, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Manuel Víctor MURILLO REYNA**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **CIENTO CUARENTA Y DOS CON 07/100 (S/. 142.07)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de Setiembre del 2001 al 30 de Setiembre del 2024, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Que, asimismo, en la resolución precitada no se consideró la remuneración continua mensual que le corresponde por disposición del Poder Judicial, como bonificación por la aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001, considerándose que se debe de reconocer el presente acto resolutivo;

Que, de acuerdo a la Liquidación N° 001-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por Pensiones y Otros Beneficios, existiendo un error material en cuanto al reconocimiento de la continua en su Pensión, Devengados y Intereses Legales, hecho que corresponde realizar la rectificación de oficio la resolución precitada;

Que, de Conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 **Ley del Procedimiento Administrativo General** – Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212°.- *Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, artículo 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

//..

De conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Ley N° 20530, Leyes Nros. 22404, 28449, Decretos Supremos Nros. 057-86-PCM, 107-87-PCM, 051-91-PCM, Ley N° 25224, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos:

De acuerdo a lo propuesto y la Liquidación N° 001-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH, practicada por Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **Rectificar el Artículo Segundo y Tercero** de la Resolución Administrativa N° 877-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Segundo. – **Reconocer y Otorgar** a favor de don **Manuel Victor MURILLO REYNA**, un Crédito Devengado ascendente a la suma de: **CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 51/100 (S/. 5,447.51)**, por concepto Devengados del 01 de Setiembre del 2001 hasta 31 de Diciembre del 2024, por el no pago del incremento salarial otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001;

Artículo Tercero. – **Artículo Tercero.** - Aprobar el Informe Técnico Contable de la Liquidación de **Intereses Legales** N° 001-2025-GRA/GR-OERRHH, formulado por el Contador Público Colegiado Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de don **Manuel Victor MURILLO REYNA**, Cesante de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: mil cuatrocientos setenta y uno **CON 037/100 (S/. 1,471.73)**, por concepto de Intereses Legales del 01 de Setiembre del 2001 al 31 de Diciembre del 2024, generados por el no pago de la Bonificación Personal en aplicación del Decreto de Urgencia N° 105-2001.

Artículo Cuarto. – **Reconocer y Otorgar** a favor de don **Manuel Victor MURILLO REYNA**, cesante con el Cargo de Jefe de División, Nivel Remunerativo F - 1, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un incremento remunerativo mensual de: **DIECINUEVE CON 50/100 SOLES (S/. 19.50)**, a partir del 01 de enero del 2025, el pago otorgado por el Decreto de Urgencia N° 105-2001, dispuesta por la **Sentencia N° 321-2023-3JET**, de fecha 26 de julio del 2023, por el Poder Judicial de Arequipa.

Artículo Quinto. - **MANTENER la VIGENCIA y VALIDEZ LEGAL** de la Resolución Administrativa N° 877-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 10 de diciembre del 2024, en sus demás extremos de la resolución precitada.

..//



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N°09.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

Artículo Sexto. - La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos será la encargada de Notificar la presente Resolución a la parte interesada, y a las Direcciones correspondientes bajo responsabilidad.



Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTITRES (23.....)

días del mes de ENERO del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
DIRECCION EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

Lourdes R. Barreda Paredes
Lc. Lourdes R. Barreda Paredes
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos
C.P.P.S. 8729494153